



CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACION REGIONAL HUANUCO
PRESIDENCIA EJECUTIVA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 018 -98-CTAR-HUANUCO/PE

HUANUCO, 15 JUL 1998

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACION REGIONAL HUANUCO.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 26922, Ley Marco de Descentralización, el Gobierno Central dictó las normas necesarias para el ordenamiento del proceso de descentralización del país en cumplimiento del Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Estado;

Que, de acuerdo al Título III de la Ley Nº 26922, el proceso de Regionalización se constituye sobre el ámbito territorial de los departamentos, creándose a partir del 01 de julio del presente año, los Consejos Transitorios de Administración Regional en cada uno de los Departamentos del país como organismos públicos descentralizados del Ministerio de la Presidencia; consolidándose en consecuencia el Consejo Transitorio de Administración Regional - Huánuco;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 165º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, es necesario conformar dentro del ámbito del CTAR-HUANUCO, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios; encargado de calificar las denuncias que les sean remitidas y de pronunciarse sobre la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario de aquellos servidores implicados en la comisión de faltas disciplinarias;

Que, la Comisión a constituirse deberá estar conformada por tres miembros titulares y contará con miembros suplentes, siendo presidida por el funcionario designado por el Titular de la Entidad y, la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores y podrá contar con el asesoramiento de los





CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACION REGIONAL HUANUCO
PRESIDENCIA EJECUTIVA

profesionales que resulten necesarios;

La Comisión a conformarse está facultada a realizar las investigaciones del caso, solicitando los informes respectivos, examinará las pruebas que se presenten y elevará un Informe Final al Titular, recomendando las sanciones que sean de aplicación, siendo prerrogativa del Titular determinar el tipo de sanción a aplicarse, tal conforme lo establece el Artículo 170º del acotado Reglamento;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Suprema Nº 187-98/PRES;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR con efectividad al 1º de Julio del año en curso LA COMISION PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS del CTAR-HUANUCO; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que estará conformada por los siguientes miembros:

TITULARES:

- SR. MEYER CHAVEZ GALARZA PRESIDENTE
Director Regional de Administración
- Sr. JOSE MALLQUI RONQUILLO SECRETARIO
Dir. Regional de la Oficina de Personal
- Econ. GABINO LEON MICHUE MIEMBRO
Representante de los Trabajadores

SUPLENTE.-

- SR. JORGE ESPINOZA PONCE

Artículo Segundo.- La Comisión antes indicada deberá presentar el Informe Situacional de los procesos que se encuentren pendientes en los plazos previstos por ley.

Artículo Tercero.- Déjese sin efecto a partir del 01 de julio del año en curso todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente Resolución a los Miembros Integrantes, y demás Organos competentes del CTAR HUANUCO que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Consejo Transitorio de Administ. Regional
HUANUCO
Eco. Billy Alberto Herrera Gonzales
PRESIDENTE